

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **134** Fecha Solicitud 17/01/2013
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El ICFCES para el 2013 busca desarrollar un programa de Bienestar Social teniendo como objetivo: Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores vinculados al ICFCES, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación, todo lo anterior bajo la normatividad y dando cumplimiento a los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, que reglamentan los programas de Bienestar Social de las entidades del Estado.

Por otra parte, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades de Bienestar efectuado por la Institución, se evidencia la necesidad de desarrollar un programa de Bienestar Social que contemple actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales, de promoción y prevención de la salud, entre otras, que promuevan la calidad de vida laboral y su sentido de pertenencia con la entidad, es decir, la existencia de un ambiente que sea percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales. Con estas actividades se busca mejorar el entorno laboral en que se realiza el trabajo y estimular el reconocimiento y las experiencias de los servidores.

Para la entidad, es fundamental continuar con el desarrollo del programa de Bienestar por lo cual se hace necesario la contratación para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa, lo anterior contribuirá al fortalecimiento de los procesos motivaciones, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos que laboran el Instituto y de sus familias.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio para desarrollar actividades recreativas, deportivas, ecológicas, culturales, de integración, entre otras; dentro del programa de Bienestar Social 2013 del ICFCES, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los servidores públicos que laboran en el Instituto y de sus familias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se adjunta archivo con el anexo técnico y las respectivas especificaciones

Handwritten signature

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones establecidas y pactadas para cada una de las actividades a realizar, de acuerdo con lo señalado en el objeto del contrato, el anexo técnico y la propuesta del contratista.
2. Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
3. Disponer del personal administrativo, técnico y operativo idóneo para apoyar al personal del ICFCES en la coordinación y ejecución de las actividades previstas. De igual manera, designar una persona que sea el canal de comunicación entre el Supervisor del contrato o el personal del ICFCES y EL CONTRATISTA.
4. Solicitar autorización del ICFCES, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido para alguna actividad.
5. Ejecutar las actividades programadas cumpliendo con las características de calidad presentadas en la propuesta y acordadas con el ICFCES.
6. Realizar las actividades en instalaciones debidamente equipadas según la necesidades del ICFCES (proporcionando transporte cuando se requiera) de acuerdo con lo previsto en Anexo técnico y la propuesta del CONTRATISTA. Ejecutar las actividades de forma oportuna, de acuerdo con lo acordado con el supervisor del Contrato.
7. Cuando se requiera cambio del asesor(es) de cuenta, EL CONTRATISTA deberá proporcionar un nuevo asesor que se cumpla con los requisitos acordados entre las partes y dicho cambio se hará efectivo una vez aprobado por el ICFCES.
8. Informar al ICFCES cualquier situación que altere el normal desarrollo de las actividades programadas.
9. Entregar un informe al supervisor del contrato, una vez ejecutada cada una de las actividades, cuyo contenido mínimo debe ser: asistencia, CD con fotos y reporte de ejecución.
10. Suministrar los alimentos que se requieren en las condiciones adecuadas de empaque, presentación, preparación, higiene, etc., que garanticen la buena calidad de los mismos.
11. Atender de manera oportuna las orientaciones, solicitudes, quejas y reclamos que reciban por parte del supervisor del contrato o por la persona que esté autorizada para tal fin.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar del tal evento al ICFCES para que se adopten las medidas necesarias.
13. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello.
14. Mantener vigentes las garantías solicitadas por el tiempo pactado en el contrato.
15. Las demás requeridas para darle cumplimiento al objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Riesgos:
Incumplimiento de las actividades/obligaciones contractuales
No pago de salarios y prestaciones.
Accidentes o daños a funcionarios o terceros por parte del contratista, durante la ejecución del objeto contractual.
Por lo anterior, se exigirá como mínimo:
- Garantía única con los siguientes amparos: 10% cumplimiento, y 5% pago de salarios y prestaciones.
- El contratista deberá presentar su póliza de responsabilidad civil extracontractual, con un amparo no menor al 10% del valor del contrato

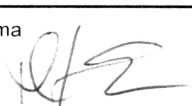
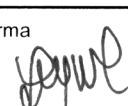
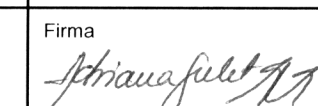
SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de Oswaldo Castellanos García, Subdirector de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL ICFCES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programar y organizar con EL CONTRATISTA la realización de las actividades objeto del contrato. 2. Remitir a EL CONTRATISTA la información que éste requiera para la ejecución de las actividades contratadas. 3. Verificar que se ejecuten las actividades requeridas de acuerdo con lo establecido por el ICFCES y la propuesta del CONTRATISTA. 4. Autorizar antes de la ejecución de la actividad, alguna modificación a lo definido siempre que esta no afecte las condiciones requeridas por el Instituto. 5. Recibir y aprobar los informes de ejecución presentados por EL CONTRATISTA. 6. Verificar que EL CONTRATISTA ejecute las actividades objeto del contrato con el personal de apoyo idóneo para cada una de ellas. 7. Impartir todas las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 8. Cancelar los valores pactados en el contrato. 9. Las demás requeridas para darle cumplimiento al objeto del contrato.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se adjunta el anexo técnico de las actividades a desarrollar con las respectivas cantidades, no. de participantes para realizar solicitudes a los proveedores. Debe efectuarse estudio de mercado.
FORMA DE PAGO	El ICFCES pagará el valor de cada evento que efectivamente sea ejecutado por el contratista, dentro de los diez (10) días siguientes de su realización PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFCES se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).
PLAZO DE EJECUCION	Para todos los efectos legales, el plazo del contrato se contará a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta diciembre 20 de 2013.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
280050001	Actividades de bienestar social	1	320.000.000	320.000.000	1	337	1	20/12/201	0

RESPONSABLES			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN	Nombre OSWALDO CASTELLANOS	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre GIOCONDA PIÑA ELLES
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 